



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 11189/2024
Fecha Resolución: 26/11/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

EXPDTE. PGMES-2024-002CV CONCESION AYUDA SOCIAL Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES AYUDA: SUMINISTRO LUZ BENEFICIARIA/O: INDIRA H. FELIZ PUJOLS IMPORTE: 169,97 EUR

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan ayudas de competencias de los Servicios Sociales de acuerdo con la siguiente normativa:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- Con fecha 5 de agosto de 2024 y nº de Resolución 4972/2024, se ha aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social para el año 2024, encontrándose entre ellas el municipio de Mairena del Aljarafe.
- Según Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19/09/2024 publicado en el BOP de fecha 08/10/2024 se aprueba la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el año 2024 financiado por la Excm. Diputación de Sevilla.

2.-Que el Trabajador Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla.

EXP.	UTS	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA.	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
7297	1	JMS	23/10/2024	***4122**	FELIZ PUJOLS	INDIRA H.	SUMINISTRO LUZ	169,97
							TOTAL	169,97

Se pone de manifiesto en el informe-propuesta la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a la persona usuaria.

Consta en el expediente MOAD 2024/SES_02/001515 petición para que el pago se realice mediante ONLINE a **ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REGULADORA DE REFERENCIA, S.L.U** con **CIF B28246825**.

Código Seguro De Verificación:	4F8TF4vfVvmKu0GTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/11/2024 13:55:51
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	26/11/2024 13:25:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4F8TF4vfVvmKu0GTLEjddg==		





Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO.- De acuerdo con los antecedentes del punto segundo y lo establecido en el artículo 34 y 22, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las presentes ayudas se conceden en base a la Convocatoria allí señalada, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. Leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 148 de fecha 29-06-2023 donde se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

QUINTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 5422/2023, de 2 de agosto, se resuelve incorporar un nuevo párrafo al apartado tercero de la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio (BOP de Sevilla nº 148 de 29-06-2023) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.4. Delegar con carácter específico en la responsable del Área de Compromiso Social y Diversidad, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a las atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área.

SEXTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como el informe de Intervención que figura en los mismos, comprobadas las facturas y demás soportes documentales de los citados expedientes

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la concesión y el reconocimiento de ayuda para **SUMINISTRO DE LUZ** derivada de la relación detallada en el punto nº 2 de los antecedentes, por un importe total **CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (169,97 EUR)** emitiendo los correspondientes documentos contables.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo el/la beneficiario/a, cumplir con las obligaciones materiales y formales, estableciéndose la condición resolutoria para el supuesto de que la documentación justificativa que se acompaña para el pago online no sea adecuada.

Código Seguro De Verificación:	4F8TF4vfVvmKu0GTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/11/2024 13:55:51
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	26/11/2024 13:25:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4F8TF4vfVvmKu0GTLEjddg==		





TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Compromiso Social y Diversidad.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a M^a Isabel Moreno Herrera, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	4F8TF4vfVvmKu0GTLEjddg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	26/11/2024 13:55:51
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	26/11/2024 13:25:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4F8TF4vfVvmKu0GTLEjddg==		

